

## PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS DEL PAIS VASCO PARA QUE FOMENTEN ESTANCIAS PRÁCTICAS DIRIGIDAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS (convocatoria 2023).

### 1. OBJETO:

El presente documento establece las Bases reguladoras del **Programa de ayudas para empresas agroalimentarias del País Vasco que fomenten Estancias prácticas dirigidas a personas emprendedoras**, en régimen de concurrencia competitiva en el marco de la intervención 7201, actuación Estancias prácticas del *Plan Estratégico de Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027*. Esta Ayuda de apoyo al emprendimiento está cofinanciada por fondos FEADER al 43%, mientras que el restante 57% corre a cargo de los Presupuestos del Gobierno Vasco.

El objetivo de este programa de ayudas es favorecer el conocimiento y acercamiento al sector agrario y empresas de la cadena de valor y a las posibilidades que ésta ofrece para emprender, a través de la realización de actividades propias de la empresa agraria o agroalimentaria, de forma que la persona emprendedora que participa se instruya en la gestión, funcionamiento y realidad empresarial.

### 2. ENTIDADES BENEFICIARIAS: EMPRESAS CONTRATANTE Y PERSONAS EMPRENDEDORAS

**EMPRESA CONTRATANTE en las Estancias prácticas:** A los efectos de lo establecido en este programa de ayudas, se considerará como posible empresa participante a aquella que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en los registros oficiales asociados a la actividad económica (REA, REGA, RIA, ....).
- Cumplimiento de la legislación vigente asociada la actividad económica en cuales este dada de alta (IAE, ...).
- Acreditar viabilidad económica (*declaración de IRPF de la campaña anterior*).
- Estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y Hacienda.
- No encontrarse en un proceso de reintegro sancionador.
- No haber sido sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación de sexo en virtud de la Ley de la igualdad de hombres y mujeres.
- No tener vinculación familiar ni en primer ni en segundo grado de consanguinidad y/o afinidad con la persona emprendedora beneficiaria.

**PERSONA EMPRENDEDORA:** A los efectos de lo establecido en este programa de ayudas, se considerará como persona emprendedora susceptible de acceder a la ayuda a aquella que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- Participante en el programa GAZTENEK.
- Participante en el programa de apoyo al emprendimiento en la Cadena de Valor de la Alimentación y medio rural: ONEKIN-GEROA.

- Participante en cualquier otro programa de incubación ligado a la Cadena de Valor de la Alimentación y medio rural.
- Jóvenes agricultores y agricultoras.

Sólo se admitirán solicitudes asociadas a personas emprendedoras que no hayan sido beneficiarias anteriormente a este mismo programa o que por causas debidamente justificadas hubieran tenido que renunciar a la misma en convocatorias anteriores.

### **3. ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE Y DURACIÓN**

Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria, la contratación de personas en la modalidad de contrato que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada iniciativa acorde con la legislación vigente para el desarrollo y ejecución de las acciones objeto de esta convocatoria.

Tras la resolución de concesión se concretará las fechas de inicio y fin de la Estancia práctica. La contratación en ningún caso excederá los tres meses de duración.

### **4. IMPORTE**

La dotación máxima por empresa solicitante será de: 7.000 €.

El importe de la Ayuda incluye la totalidad de los gastos asociados a la contratación de una persona (coste salarial, cotizaciones SS, PRL, elaboración de nóminas, etc.)

La nómina mensual mínima que debe percibir la persona emprendedora y contratada por la empresa deberá ser el salario mínimo interprofesional con una jornada laboral completa (40 horas semanales). En caso de una dedicación de jornada inferior se calculará la ayuda de forma proporcional a la dedicación contratada.

El presupuesto máximo destinado a las Ayudas objeto de la presente convocatoria es de 84.000 €. El gasto de la totalidad de dicho importe está condicionado tanto por el número de candidaturas solicitantes como por el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de estas, no habiendo obligación de agotar todo el presupuesto si no se cumplen las condiciones establecidas.

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

El plazo para presentar las solicitudes se abrirá el día de la publicación de las presentes bases en la página web de la Fundación HAZI Fundazioa (en adelante HAZI) y podrán presentarse hasta el 27 de noviembre 2023, inclusive.

HAZI, una vez recibidas las solicitudes y la documentación correspondiente, abrirá un expediente individual para cada empresa solicitante, que será evaluada conforme a los criterios aprobados en las presentes bases.

En el supuesto de que, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara la existencia de defectos o que la documentación es incompleta, se pondrá tal circunstancia en su conocimiento, otorgándose un plazo de diez días hábiles para su

subsanción. Transcurrido el citado plazo sin haberse procedido a la subsanción o aportación requerida, se tendrá por desistida la solicitud.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD<sup>1</sup>

1. Formulario de solicitud (*Anexo I*) cumplimentado y firmado por la empresa contratante y por la persona emprendedora.
2. Documentación a presentar por parte de la empresa contratante:
  - Fotocopia NIF o CIF
  - Declaración IRPF y/o impuesto de Sociedades del periodo 2022.
  - Acreditación de estar dado de alta en los registros oficiales correspondientes a su actividad económica (a modo de ejemplo: REA, REGA, RIA,....)
  - Documento acreditativo del cumplimiento de la legislación vigente asociada a la actividad económica en cuales este dada de alta (IAE).
  - Justificante acreditativo de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y Hacienda.

1

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales gestionados con motivo del proceso se incorporarán al tratamiento denominado "*Promoción y desarrollo del empleo*" en el sector agrícola y ganadero del que es responsable Fundación HAZI con CIF G-48986137 con domicilio social en Granja Modelo s/n 01192 de Arkaute (Araba).

La finalidad del tratamiento es la formación y actividades de promoción y desarrollo del empleo en el sector agrícola y ganadero e impulso y promoción del emprendimiento y la capacitación agraria y marítimo-pesquera, así como el envío de información divulgativa de las actividades de la organización.

La base habilitante del tratamiento de los datos personales es el ejercicio de poderes públicos de la Fundación Hazi y basados en sus propios estatutos para la realización de actividades de impulso y promoción del emprendimiento y de la capacitación agraria y marítimo-pesquera a través de programas de formación específica.

La base legitimadora para las actividades de tratamiento antecitadas es el ejercicio de poderes públicos de la Fundación Hazi basados en sus propios estatutos para la realización de dichas actividades, base legal amparada en el artículo 6.1.e) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Los datos personales serán objeto de cesión a las direcciones competentes del Gobierno Vasco, a las Diputaciones Forales en el ejercicio de sus competencias, a Lanbide y FEADER en cumplimiento de obligación legal.

Los datos personales se conservarán durante el período de desarrollo de la actividad y hasta su finalización, tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido una vez finalizada, situación de bloqueo en la que permanecerán durante los períodos de prescripción exigidos por la normativa específica que sea de aplicación, así como durante los períodos de prescripción relativos a la exigencia de responsabilidades derivadas de la gestión en general y de la relativa a datos personales en particular.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar el consentimiento que, en su caso, hubiera prestado, y a la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La persona interesada puede ejercitar sus derechos dirigiendo su solicitud a la dirección postal o electrónica de Fundación HAZI precedentemente indicada figurando disponible en el sitio web de la organización un formulario a tal efecto.

La persona interesada puede ejercitar sus derechos dirigiendo un correo electrónico a la dirección [lodp@hazi.eus](mailto:lodp@hazi.eus). Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en la dirección postal y/o electrónica indicada en la página [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en la dirección postal y/o electrónica indicada en su sitio web.

Los datos serán tratados de forma confidencial y bajo el sometimiento a medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Documento acreditativo de estar registrada y que cotiza en la CAE.
  - Declaración responsable de no encontrarse en un proceso de reintegro sancionador.
  - Declaración responsable no haber sido sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación de sexo en virtud de la ley de la igualdad de hombres y mujeres.
  - Declaración responsable de no tener vinculación familiar ni en primer ni en segundo grado de consanguinidad y/o afinidad con la persona emprendedora beneficiaria.
3. Documentación a presentar por parte de la persona emprendedora:
- Memoria explicativa sobre la conveniencia de la Ayuda para la Estancia práctica, objetivos y resultados esperados.
  - Plan de empresa asociado a su proyecto de emprendimiento.
  - Documentación acreditativa en caso de haber participado en cualquier otro programa de incubación ligado a la Cadena de Valor de la Alimentación y medio rural.
  - Curriculum vitae<sup>2</sup> Y documentación acreditativa relacionada con la actividad objeto de solicitud (fotocopias compulsadas o validadas por HAZI).  
Fotocopia D.N.I. y/o pasaporte o documento acreditativo en el caso de personas de la UE y en el caso de personas de fuera de la UE permiso de residencia (N.I.E.).

## **7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La presentación se debe realizar mediante tramitación electrónica, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante correo electrónico: [ekiten.pepac@hazi.eus](mailto:ekiten.pepac@hazi.eus)

## **8. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. En función del perfil de la persona solicitante de la <i>Estancia práctica</i>	
Participante en el programa GAZTENEK_ONEKIN ( <i>Fase Monitorización/Tutorización</i> ).	30 puntos
Participante en el programa de apoyo al emprendimiento en la Cadena de Valor de la Alimentación, cadena de Valor de la Madera y/o Territorio: GEROA-ONEKIN.	30 puntos
Participante en cualquier otro programa de incubación ligado a la Cadena de Valor de la Alimentación y Territorio: (certificado que acredite).	20 puntos
Jóvenes agricultores y agricultoras (menores de 40 años).	10 puntos
<i>Las puntuaciones anteriores no son acumulables</i>	
2. Mujeres emprendedoras:	20 puntos

<sup>2</sup> El CV no deberá contener datos ó referencias relativas a los siguientes aspectos: multas, expedientes sancionadores, ejecuciones, ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud, vida sexual, aspectos penales, aspectos relacionados con violencia de género. Estos datos serán ofuscados y omitidos expresamente.

<p>3. En función del grado de coherencia entre la <i>Estancia practica</i> recogida en la memoria y el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Sin coherencia entre los objetivos y resultados esperados descritos en la memoria presentada y la Estancia practica solicitada: 0 puntos</i></li> <li>– <i>Coherencia media entre los objetivos y resultados esperados descritos en la memoria presentada y la Estancia practica solicitada: 8 puntos</i></li> <li>– <i>Coherencia directa entre los objetivos y resultados esperados descritos en la memoria presentada y la Estancia practica solicitada: 15 puntos</i></li> </ul>	<p>0-15 puntos</p>
<p>4. En función del grado de adecuación de la experiencia profesional acreditable de la persona solicitante con la Estancia práctica solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Acredita más de 6 meses de experiencia en proyecto directamente relacionado con la temática de su proyecto emprendedor: 10 puntos</i></li> <li>– <i>Acredita experiencia de más de 6 meses en temas agrarios/agroalimentarios en actividades relacionadas con la Cadena de Valor de la alimentación 5 puntos</i></li> <li>– <i>No acredita experiencia 0 puntos</i></li> </ul>	<p>0-10 puntos</p>
<p>5. En función del grado de adecuación de la cualificación (formación) de la persona solicitante con el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Acredita formación superior directamente relacionada con la temática de su proyecto de emprendimiento (FP grado medio o superior, Grado universitario o más de 200 horas de formación): 10 puntos</i></li> <li>– <i>Acredita formación, entre 80 y 200 horas, directamente relacionada con la temática de su proyecto de emprendimiento: 6 puntos</i></li> <li>– <i>Acredita formación, menor a 80 horas, directamente relacionada con la temática de su proyecto de emprendimiento: 2 puntos</i></li> <li>– <i>No acredita formación directamente relacionada con la temática de su proyecto de emprendimiento 0 puntos</i></li> </ul>	<p>0-10 puntos</p>
<p>6. Plan de empresa o proyecto empresarial de la persona emprendedora solicitante con la Estancia práctica solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Presenta un plan de empresa con un grado de desarrollo completo: análisis de mercado, plan de viabilidad y CANVAS: 20 puntos</i></li> <li>– <i>Presenta un plan de empresa con un grado de desarrollo medio: 10 puntos</i></li> </ul>	<p>0-20 puntos</p>

<p>7. Adecuación de la empresa en la cual se va a llevar a cabo la Estancia prácticas con el proyecto empresarial de la persona solicitante con la Estancia práctica solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Relación directa entre la orientación productiva y/o modelo productivo del proyecto presentado en el plan de empresa y el de la empresa de acogida: 20 puntos</i></li> <li>– <i>Cierta relación entre la orientación productiva y/o modelo productivo del proyecto presentado en el plan de empresa y el de la empresa de acogida: 10 puntos</i></li> <li>– <i>Sin relación entre la orientación productiva y/o modelo productivo del proyecto presentado en el plan de empresa y el de la empresa de acogida: 0 puntos</i></li> </ul>	<p>0-20 puntos</p>
<p><b>PUNTUACIÓN MÍNIMA</b></p>	<p><b>40 PUNTOS</b></p>

En esta fase se podrá solicitar cuanta información o documentación se considere necesaria para la correcta valoración de las solicitudes.

## **9. RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDA AL FOMENTO DEL ACERCAMIENTO AL SECTOR PRIMARIO Y EMPRESAS AGROALIMENTARIAS**

La Comisión de Valoración descrita en el presente apartado emitirá un informe de las solicitudes de las Estancias prácticas al sector primario y empresas agroalimentarias, indicando el importe de Ayuda propuesto y su duración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Una persona en representación del Servicio de Coordinación de emprendimiento de Araba o persona en quien delegue.
- Una persona en representación del Servicio de Coordinación de emprendimiento de Bizkaia o persona en quien delegue.
- Una persona en representación del Servicio de Coordinación de emprendimiento de Gipuzkoa o persona en quien delegue.
- Responsable del área de Área Emprendimiento y Formación o persona en quien delegue.

En base a dicho informe la Dirección de HAZI, acordará la concesión o denegación de las Ayudas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de subsanación. La resolución adoptada, que en todo caso será motivada, se notificará a las empresas solicitantes.

## **10. REGIMEN DE RECURSOS**

Contra las decisiones de concesión o denegación de las ayudas reguladas en las presentes Bases cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

La concesión de la Ayuda será efectiva sólo a partir de la fecha en que la persona beneficiaria de la misma firme el Documento de compromiso con HAZI establecido a tal fin.

## 11. PAGO

El pago del importe concedido en la *Ayuda de estancias prácticas* será fraccionado en 2 periodos:

- El primer pago del 60% del importe en el momento de la justificación de la firma de contrato laboral.
- El segundo pago del 40% restante en el momento de la presentación de la documentación justificativa (copia del contrato, así como los justificantes de pago de las nóminas correspondientes y el Cuaderno de Estancia práctica cumplimentado) (*Anexo III*).

## 12. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

Previamente al inicio de la Ayuda se deberá presentar:

- Documento de aceptación de la Ayuda de la Estancia Práctica en el sector primario y empresas agroalimentarias firmada por ambas partes (*Anexo II*).
- Calendario y horario laboral acordado.
- Las condiciones de desarrollo de la Ayuda serán las siguientes: Contratación laboral de la persona emprendedora en la empresa en la modalidad de contrato que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada iniciativa acorde con la legislación vigente para el desarrollo y ejecución de las acciones objeto de esta convocatoria. Dicha contratación en ningún caso deberá exceder los tres meses.
- Debe realizarse en empresas agrarias y agroalimentarias de la CAE.
- No se podrá disfrutar de la Ayuda en la propia explotación de la persona emprendedora.
- No se admitirán solicitudes en las cuales la persona emprendedora tenga relación de parentesco de 1<sup>er</sup> o 2<sup>o</sup> grado con la persona titular de la empresa agraria o agroalimentaria en la que se plantee el desarrollo de la Ayuda.
- Las actividades a realizar en la empresa agraria o agroalimentaria estarán relacionadas con el proyecto de la persona solicitante, y podrán incluir cualquier actividad que realice la empresa contratante (producción, transformación comercialización, y otras actividades relacionadas).
- La persona emprendedora participante en la Ayuda de Estancias prácticas deberá adaptarse a la dinámica de trabajo (horario y calendarios) de la empresa agraria o agroalimentaria que la contrate.

La persona emprendedora se compromete a aportar cuanta información o documentación se le requiera para el correcto seguimiento y justificación de la Ayuda de Estancia práctica en el sector primario y empresas agroalimentarias.

## 13. SEGUIMIENTO

Se designará a una persona responsable del seguimiento de cada una de las Estancias práctica.

Durante el desarrollo de la estancia práctica, la persona responsable del seguimiento de la misma realizará una visita a la empresa, para evaluar el grado cumplimiento del plan y consecución de los objetivos establecidos en su concesión.

La persona emprendedora de la Estancia práctica deberá cumplimentar el *Cuaderno de la Estancia práctica (Anexo III)* en el sector primario y empresas agroalimentarias que deberá ser validado por la persona tutora de la empresa contratante y la persona responsable del seguimiento y presentarlo al finalizar el periodo de la Estancia práctica concedida.

En caso de que se plantearan modificaciones sobre las condiciones iniciales de concesión, éstas deberán ser notificadas por escrito a la persona responsable del seguimiento de la misma en HAZI.

#### **14. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA**

La empresa beneficiaria podrá desistir de la Ayuda antes de su concesión o renunciar a la misma tras su concesión. En ambos casos deberá remitir un escrito dirigido a HAZI informando de su voluntad de desistir o de renunciar a la Estancia práctica.

La renuncia de la Estancia práctica regulada en las presentes bases supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a ella desde la fecha en que dicha renuncia sea efectiva. En función del periodo de Estancia práctica disfrutado HAZI procederá a realizar la liquidación del importe, abonando la cantidad pendiente o solicitando, en su caso, el reintegro total o parcial de la cantidad percibida por la empresa.

#### **15. INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES**

1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/u obligaciones exigidos en las presentes bases, o la pérdida sobrevenida de cualquiera de las condiciones exigidas en las mismas, que acontezcan con posterioridad a la concesión de las Estancias prácticas, dará lugar a la apertura de un expediente que, previa información o audiencia de la empresa beneficiaria, podrá dar lugar a la baja en la condición de beneficiaria de la Estancia práctica con la consecuente pérdida del derecho de la dotación económica concedida en la convocatoria, todo ello con el alcance que se determine en el acuerdo que en tal sentido se adopte por la Dirección.

2. Adicionalmente, y atendiendo a las circunstancias concretas del incumplimiento, la Dirección podrá exigirle a la persona emprendedora o a la empresa de acogida beneficiarias, mediante el oportuno acuerdo justificado, el reintegro a HAZI, del total o de parte de la Ayuda.

#### **16. MARCO NORMATIVO Y REGIMEN SUPLETORIO**

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), en cuanto a los principios de gestión contenidos en dicha LGS y los de información a que se hace referencia en su artículo 20, todo ello en virtud del artículo 3.2, párrafo segundo de la misma, que determina dicha aplicación.

Además, en todo aquello que no esté recogido en las presentes bases específicas, se aplicará lo dispuesto en el documento de Bases Generales para la realización de entregas





Cofinanciado por  
la Unión Europea  
Europar Batasunak  
finantzatua



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN  
ETA INGURUMEN SAILA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD  
Y MEDIO AMBIENTE

dinerarias sin contraprestación otorgadas por HAZI que están a disposición de las personas interesadas en la web [www.hazi.eus](http://www.hazi.eus).